



## **INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN SUBVENCIÓN PROTECCIÓN CIVIL 2024**

La subvención se articulará a través de **transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente resolución en favor de las entidades locales que se mencionan en el Anexo I.**

Para la aceptación de la subvención la Entidad Local deberá presentar la siguiente documentación:

- a) (Anexo II) Documentación de aceptación de la subvención**
- b) (Anexo III) Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía- Presidencia de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del RGS en relación con el artículo 69 de la LGS.**
- c) Memoria de actuación con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica.**

Toda la documentación anterior deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en la concesión de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La aceptación de la subvención se formulará conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en un procedimiento PES, DE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIRIGIDO A LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA.

La aceptación y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la resolución y estarán disponibles en la página web de Diputación en la dirección <https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/Subvenciones-Agrupaciones-Voluntarios-de-Proteccion-Civil-2024/> así como toda la información relativa a la Subvención.

La justificación deberá presentarse en el mismo expediente en que se efectúe la aceptación.

**El plazo de presentación de la aceptación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la subvención.**